CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 28 de abril. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA**, informó que la sociedad demandada **GLOBAL TI SAS**, se encuentra inscrito en la DIAN BOGOTA; y el demandado **CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO no presenta proceso de cobro en contra**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **0792**

ASUNTOS	**:**	**AGREGA INFORMACVION – ORDENA OFICIAR DIAN**
PROCESO	**:**	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**:**	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**:**	**GLOBAL TI S.A.S.** **CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ**
RADICACIÓN	**:**	**765203103003-2023-00029-00**

El Despacho agregará y, además, pondrá en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA -DIAN-, donde informa que contra el deudor CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ, no cursa proceso de cobro en su contra; así mismo informa que de la revisión de los aplicativos SIPAC, OBLIGACIÓN FINANCIERA, SOLIDARIOS Y SUBSIDIARIOS de la entidad, se logró establecer que el contribuyente GLOBAL TI S.A., se encuentra inscrito en la DIAN BOGOTA (sec. 33 E.D)

Por tal motivo, se oficiará a la DIAN BOGOTA en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta emitida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA -DIAN-, donde informan que contra el deudor CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ, no cursa proceso de cobro en su contra. (sec. 33 E.D).

SEGUNDO: OFICIAR a la DIAN BOGOTA, en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a4d104d6bcaab0323515720e69643ca7a680f1d20889218ef6d13609a9a1c9**

Documento generado en 02/06/2023 12:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: REMISION OFICIO No.129 DEL23 DE MAYO DE 2023, PROCESO EJECUTIVO RAD. 76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 25/05/2023 15:06

Para: Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN
JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 14:57
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMISION OFICIO No.129 DEL23 DE MAYO DE 2023, PROCESO EJECUTIVO RAD. 76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Cordial saludo

De manera atenta doy respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Gloria Eugenia Delgado Figueroa
Analista IV (E)
G.I.T Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira
Calle 32 # 29 - 08
Tel 2855212--- 3103158241 ext: 155036
Palmira

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de

Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115272555 – 1108 – 2108 GDF

Palmira, mayo 24 de 2023

Señores
Juzgado Tercero Civil del Circuito
J03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle

Proceso Ejecutivo Con Garantía
Demandante Banco Colombia SAS Nit 890903938-8
Demandado Global Ti SAS Nit 901134867-2 y Cristhian Alexander C.C.14701145

Asunto: Oficio no. 129 de fecha 23 de mayo del 2023

Cordial saludo:

Una vez verificado los aplicativos existentes en el Grupo Interno de Gestión de Cobranzas de ésta Seccional, (Sipac, obligación financiera, solidarios y subsidiarios), se pudo establecer que: Cristhian Alexander C.C.14701145, NO presenta proceso de cobro en su contra a la fecha, sin excepción de las obligaciones insolutas que puedan surgir con posterioridad como resultado de investigaciones de carácter tributario, adelantados en esta Dirección Seccional.

El contribuyente Global Ti SAS Nit 901134867-2 su Rut se encuentra inscrito en la Dian Bogotá.

Cordialmente,

CAROLINA MOLANO ORTIZ
53123733 de Bogotá
GESTOR III
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.
RD No. 696 de fecha 16-12-2022

Proyectó: **Gloria Eugenia Delgado Figueroa**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135
Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira Valle, 23 de mayo de 2023

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Atn. Jefe de la División de Cobranzas
Palmira – Valle
corresp_entrada_palmira@dian.gov.co
ggiraldoc@dian.gov.co

Oficio No.129

Radicación: 76520-31-03-003-2023-00029-00
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: BANCOCOLOMBIA S.A. **Nit.890903938-8**
DEMANDADOS: GLOBAL TI S.A.S. **Nit.901134867-2**
CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ **C.C.14.701.145**
Al contestar favor citar ésta radicación)

Por medio del presente me permito informarle que a través de Auto Interlocutorio No.0614 del 2 de mayo de 2.023, se ORDENO requerir a la DIAN, a fin de que informe a este Despacho, el monto del limite de embargabilidad, al igual que informen con exactitud y claridad el proceso de cobro coactivo cursante en esa entidad.

Igualmente, se les informa que las medidas decretadas en el proceso de la referencia que se adelanta en este Despacho son:

Se libró el Oficio Circular Embargo Bancos No. 065 de fecha 8 de marzo de 2023, dirigido a las entidades bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BENACO DE BOGOTA, BANCO AV. VILLAS, ANCO POPULAR, ANCO DAVIVIENDA, ANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA COLOMBIA y el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, en los cuales y hasta la fecha, no han surtido efectos ninguna de las medidas cautelares decretadas.

Atentamente,

(Firma electrónica)
VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria
Elaboró: Amr.

Vanessa Hernandez Marin

Firmado Por:

El presente documento se encuentra firmado electrónicamente, la autenticidad del presente oficio deberá confirmarse por el destinatario en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fabc37ae4da24915b5fc2db3c66da07c2b4fe9a5350d1e57040aac505700f30f**

Documento generado en 23/05/2023 11:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica